

presente á encausarle por uno hasta  
tres años por los derechos y cantidad  
anual de 2400 rs.; autorizando á D. Ma-  
nuel Reynel, vecino de Murcia, para  
que en nombre de la Corporación de  
que tal correspondiente obligación por uno,  
dos, ó tres años, y cada año, esta expre-  
sada suma: y mediante á que no hay  
en esta villa más pp. que estiendo  
el poder suficiente para que el Sr. de  
Reynel represente en todo forma á la  
municipalidad, esta acuerda así mismo,  
se saque copia certificada de esta carta  
por el presente Sr., para que se sir-  
va de credencial. Lo que que terminó la  
sesion, que firman todos los Sres. Concej-  
reales, de que certifico =

Juan Cromillo

Juan Luvaran

Juan R. Ferrando

Juan y mirones

Juan Gini

Vicente Abadía

Juan Alonso

Stevan Abadía

Manuel Acuña

Juan Curdán

Juan y mirones

Muñoz y En Villada Aguilas á veinte y seis